

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0022

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-045-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), LLEVADO A CABO PARA LA "RECONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VECINALES EN LA PROVINCIA DUARTE".



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del 02 de diciembre de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Lic. Patria Taveras García**, Directora de Gabinete, en representación del **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario** quien fue designado como Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario para emitir resoluciones, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Lic. Patria Taveras García**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas de fecha 21 de noviembre de 2019, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0022, llevado a cabo para la *"reconstrucción de caminos vecinales en la provincia Duarte"*.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de oferta económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento en cuestión.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *"Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o"*

conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”.*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.*

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante Oficio VMI No. CORE-142-19 de fecha 25 de abril de 2019, la Ing. Maira Mota, Directora General de Mantenimiento de Carreteras y Caminos Vecinales del MOPC, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“Reconstrucción de los Caminos Vecinales: Rincón Hondo-El Firme-Loma Vieja; La Gina-Sábana Grande; Casa del Alto Abajo-Buena Vista, provincia Duarte”* por un monto de RD\$240,332,991.67.

RESULTA: Que una vez aprobado por el Ministro, Lic. Gonzalo Castillo, la Ing. Maira Mota, remitió mediante Oficio VMI No. CORE-143-19 la carpeta en cuestión al Comité de Compras y Contrataciones, la cual fue posteriormente remitida por la Arq. Laura Ávila, Directora Adscrita al Despacho y representante del Ministro en el Comité de Compras y Contrataciones, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a través del Oficio D.A.D./0198-2019, en fecha 30 de abril de 2019.

RESULTA: Que, el 03 de mayo de 2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-670-2019 mediante el cual solicitó el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto indicado precedentemente.

RESULTA: Que en fecha 27 de mayo de 2019 el Ministro Gonzalo Castillo, remitió la comunicación DME/0292/19 al Sr. Luis Reyes, Director General de Presupuesto, mediante el cual solicitó la certificación de que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee recursos ascendente a RD\$240,332,991.67, para la contratación y ejecución del proyecto *“Reconstrucción de los Caminos Vecinales: Rincón Hondo-El Firme-Loma Vieja; La Gina-Sábana Grande; Casa del Alto Abajo-Buena Vista, provincia Duarte”*.

RESULTA: Que, el 17 de junio de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la certificación de fondos elaborada por el Licdo. Carlos José Aquino, quien en su condición de Encargado del Departamento de Presupuesto Financiero del MOPC, mediante Documento Estándar No. SNCC.D.002, hizo constar que el MOPC dispone de RD\$48,066,598.34 para iniciar el procedimiento correspondiente, conforme establece la Certificación No. 1343 de fecha 07 de junio de 2019 elaborada por el Sr. Luis Reyes, Director General de Presupuesto.

RESULTA: Que concluida la elaboración de pliego, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a la Dirección Jurídica el mismo para fines revisión y si procede, emitir el Dictamen Jurídico que da conformidad al contenido legal del mismo, como al efecto fue realizado.

RESULTA: Que luego de lo anterior, fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones para aprobación el pliego en cuestión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente.

RESULTA: Que en fecha 24 de junio de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-037-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0022, llevado a cabo para la *“reconstrucción de los caminos vecinales en la provincia Duarte”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la carpeta de obra remitida.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”.*

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. 01/2019, de fecha 08 del mes de enero del año 2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

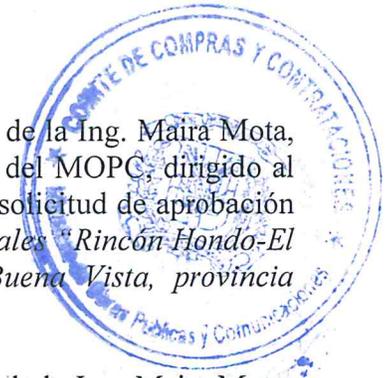
CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

VISTO: El Oficio VMI No. CORE-142-19 de fecha 25 de abril de 2019, de la Ing. Maira Mota, Directora General de Mantenimiento de Carreteras y Caminos Vecinales del MOPC, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“Reconstrucción de los Caminos Vecinales “Rincón Hondo-El Firme-Loma Vieja; La Gina-Sábana Grande; Casa del Alto Abajo-Buena Vista, provincia Duarte”*.



VISTO: El Oficio VMI No. CORE-143-19 de fecha 25 de abril de 2019, de la Ing. Maira Mota, Directora General de Mantenimiento de Carreteras y Caminos Vecinales del MOPC, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones, de remisión de carpeta

VISTO: El Oficio D.A.D./0197-2019 elaborado por la Arq. Laura Ávila, Directora Adscrita al Despacho, dirigido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 30 de abril de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-670-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, de solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria, recibido en fecha 03 de mayo de 2019.

VISTA: La comunicación DME/0292/19 del Ministro Gonzalo Castillo de fecha 27 de mayo de 2019 mediante el cual solicitó al Sr. Luis Reyes, Director General de Presupuesto, la certificación de que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee recursos ascendente a RD\$240,332,991.67, para la contratación y ejecución del proyecto *“Reconstrucción de los Caminos Vecinales “Rincón Hondo-El Firme-Loma Vieja; La Gina-Sábana Grande; Casa del Alto Abajo-Buena Vista, provincia Duarte”*.

VISTA: La certificación de fondos de fecha 17 de junio de 2019 el Licdo. Carlos José Aquino, mediante Documento Estándar No. SNCC.D.002, mediante el cual hizo constar que el MOPC dispone de RD\$48,066,598.34,

VISTA: La Certificación No. 1343 de fecha 07 de junio de 2019 elaborado por el Sr. Luis Reyes, Director General de Presupuesto.

VISTO: Dictamen Jurídico emitido por la Directora General Legal del MOPC respecto al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0022.

VISTO: El Acto Administrativo MOPC-ADP-037-2019, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 24 de junio de 2019.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0022, llevado a cabo para la *“reconstrucción de los caminos vecinales en la provincia Duarte”*.



VISTA: La Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 08 del mes de enero del año 2019.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0022, llevado a cabo para la *“reconstrucción de caminos vecinales en la provincia Duarte”* a través de periódicos de circulación nacional los días 01 y 02 de julio de 2019 en El Nuevo Diario y El Nacional, así como en el portal web institucional www.mopc.gob.do y Portal Transaccional.

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda”*.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTO: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 01 y 02 de julio de 2019 en El Nuevo Diario y El Nacional.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que en marco del procedimiento en cuestión fueron realizadas preguntas por los oferentes, relacionadas al mismo, las cuales fueron contestadas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a “Circular” de fecha 02 de agosto del 2019, notificado en esa misma fecha.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.



VISTOS: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Circular”, notificado en fecha 02 de agosto de 2019 a los interesados.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 14 de agosto de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes, a saber:

No.	OFERENTE
1	MARVAR & ASOCS., SRL.
2	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO, SRL. (ECOCISA)
3	MULTICOM CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.R.L.
4	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA)
5	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.
6	GRUPO JP CONSTRUCCIONES, SRL.
7	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.
8	MAGESTIC CONSTRUCTION, S.R.L.
9	PEPSOL TECH CONSTRUCCIONES, S.R.L.
10	CONSTRUCTORA MOLL, S.R.L.
11	VARGSANG CONSTRUCTORA, S.R.L.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Mirla Rodríguez Molina, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

RESULTA: Que en fecha 15 de agosto de 2019 fue remitido a los peritos evaluadores las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-1305-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 09 de septiembre de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas

Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

1. MARVAR & ASOCS., SRL

Documentación Financiera

- a) Suministrar la certificación ICPARD de la firma de auditores "Santos Pérez & Asociados" correspondientes a los años fiscales 2015 y 2016.
- b) Anexar notas financieras de los tres (3) últimos años fiscales suministrados.

Documentación Técnica

LOTE I

- a) Suministrar título de grado de **Gerente de Proyecto** y las certificaciones de experiencia en 2 o más proyectos similares.
- b) Suministrar certificación de experiencia como **Ing. De Costos y Cubicaciones** indicando 2 o más proyectos similares en que ha trabajado como lo indica el Pliego de Condiciones.
- c) Suministrar formularios **SNCC.D.045** y **SNCC.D.048**, certificaciones de experiencia de manejo de equipos y licencias de conducir de la categoría 03 a 05 certificadas por INTRANT para los operadores de:
 - Motoniveladora.
 - Rodillo vibrador.
 - Cargador frontal.
 - Retroexcavadora.
 - Retropala.

LOTE II

- a) Suministrar toda la documentación correspondiente (formulario **SNCC.D.045**, **SNCC.D.048**, certificación del CODIA, título de grado y certificaciones de experiencia en proyectos similares) para el siguiente personal clave:
 - Gerente de Proyecto.
 - Ing. De costos y cubicaciones.
 - Ing. Topógrafo o Agrimensor.
- b) Suministrar formularios **SNCC.D.045** y **SNCC.D.048** indicando para cual equipo es cada operador y sus certificaciones de experiencia de manejo de equipos para:
 - Motoniveladora.
 - Rodillo vibrador.
 - Cargador frontal.
 - Retroexcavadora.
 - Retropala.

2. EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO, SRL. (ECOCISA)

Documentación Legal

- a) Suministrar copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal del oferente, según el poder de representación.

Documentación Financiera

- a) Suministrar los estados financieros presentados del año fiscal correspondiente a 2018, firmados y sellados en todas sus páginas por el Contador Público Autorizado, (CPA).



Documentación Técnica

LOTE I

- a) Suministrar formularios **SNCC.D.045** y **SNCC.D.048**, certificaciones de experiencia de manejo de equipos y licencias de conducir de la categoría 03 a 05 certificadas por INTRANT para los operadores de:
 - Motoniveladora.
 - Rodillo vibrador.
 - Cargador frontal.
 - Retroexcavadora.
 - Retropala.
- b) Suministrar correctamente formulario "Estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado" **SNCC.F.035**. No repetir el personal ya propuesto como Personal Clave.

3. CONSTRUTORA MULTICOM CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.R.L.

Documentación Técnica

LOTE I

- a) Suministrar certificaciones de experiencia ≥ 2 proyectos similares para el siguiente personal
 - Gerente de proyecto.
 - Ing. Residente.
 - Ing. De Costos y Cubicaciones (Además anexar certificación de experiencia en costos y cubicaciones ≥ 2 años).
- b) Suministrar certificación de CODIA para el Ing. De Costos y Cubicaciones.
- c) Suministrar formulario **SNCC.D.045** y **SNCC.D.048**, título profesional y certificaciones de experiencia ≥ 2 proyectos similares para Topógrafo o Agrimensor.
- d) Suministrar formularios **SNCC.D.045** y **SNCC.D.048**, certificaciones de experiencia de manejo de equipos y licencias de conducir de la categoría 03 a 05 certificadas por INTRANT para los operadores de:
 - Motoniveladora.
 - Rodillo vibrador.
 - Cargador frontal.
 - Retroexcavadora.
 - Retropala
- e) Suministrar camión cisterna de agua $\geq 20,000L$; cantidad uno (1). (El camión cisterna suministrado no cumple con la capacidad requerida). Anexar nuevo equipo a declaración jurada.
- f) Especificar que el Camión distribuidor sea de Asfalto RC2. Tanto en el formulario **SNCC.F.036** y en Declaración Jurada.
- g) Suministrar copia de matrícula para todos los equipos mínimos requeridos por el pliego de condiciones y presentados en el formulario **SNCC.F.036**.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



LOTE II

- a) *Suministrar personal clave diferente al propuesto en el **LOTE I** conforme al Pliego de Condiciones para*
 - *Gerente de proyecto.*
 - *Ing. De costos y cubicaciones.*
 - *Topógrafo o Agrimensor.*
- b) *Suministrar certificaciones de experiencia para el Ing. Residente.*
- c) *Suministrar formularios **SNCC.D.045** y **SNCC.D.048**, certificaciones de experiencia de manejo de equipos y licencias de conducir de la categoría 03 a 05 certificadas por INTRANT para los operadores de:*
 - *Motoniveladora.*
 - *Rodillo vibrador.*
 - *Cargador frontal.*
 - *Retroexcavadora.*
 - *Retropala*
- d) *Suministrar camión cisterna de agua $\geq 20,000L$; cantidad uno (1). (El camión cisterna suministrado no cumple con la capacidad requerida). Anexar nuevo equipo a declaración jurada.*
- e) *Especificar que el Camión distribuidor sea de Asfalto RC2. Tanto en el formulario **SNCC.F.036** y en Declaración Jurada.*
- f) *Suministrar copia de matrícula para todos los equipos mínimos requeridos por el pliego de condiciones y presentados en el formulario **SNCC.F.036**.*

4. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA).

Documentación Legal

- a) *Suministrar última nómina mensual de asalariados debidamente emitida por TSS.*

Documentación Técnica

LOTE I

- a) *Suministrar certificaciones de experiencia en proyectos similares para el personal clave de **Ing. De Costos y Cubicaciones** (certificaciones previamente presentadas no son de proyectos similares).*
- b) *Suministrar coherentemente formularios **SNCC.D.045** y **SNCC.D.048** para el operador de Motoniveladora (se evidencia discrepancia en ambos formularios).*

LOTE II

- a) *Suministrar certificaciones de experiencia en proyectos similares para el personal clave de Ing. Residente (certificaciones previamente presentadas no son de proyectos similares).*
- b) *Suministrar personal clave distinto para **Lote I** y **Lote II**. Se presentó la misma persona para:*
 - *Ing. De Costos y Cubicaciones.*
 - *Topógrafo o agrimensor.**Este personal debe ser suministrado con toda la documentación requerida por el Pliego de Condiciones.*

5. CONSTRUCTORA MAR, SRL.

Documentación Técnica

LOTE I

- a) Suministrar formularios **SNCC.D.045** y **SNCC.D.048**, certificaciones de experiencia de manejo de equipos y licencias de conducir de la categoría 03 a 05 certificadas por INTRANT para los operadores de:
- Motoniveladora.
 - Rodillo vibrador.
 - Cargador frontal.
 - Retroexcavadora.
 - Retropala

LOTE II

- a) Suministrar formularios **SNCC.D.045** y **SNCC.D.048**, certificaciones de experiencia de manejo de equipos y licencias de conducir de la categoría 03 a 05 certificadas por INTRANT para los operadores de:
- Motoniveladora.
 - Rodillo vibrador.
 - Cargador frontal.
 - Retroexcavadora.
 - Retropala
- b) Suministrar personal clave distinto para Lote I y Lote II. Se presentó la misma persona para:
- Topógrafo o agrimensor.
- c) Suministrar certificaciones de experiencia en proyectos similares para el personal clave de Ing. Residente (certificaciones previamente presentadas no son de proyectos similares).

6. GRUPO JP CONSTRUCCIONES, SRL.

Documentación Legal

- a) Suministrar ambos Formularios de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**) (por separado) con información corregida sobre los servicios ofertados, especificar los lotes para los cuales participa en cada Oferta.
- b) Suministrar última nómina mensual de asalariados debidamente emitida por TSS.

Documentación Técnica

LOTE I

- a) Suministrar formularios **SNCC.D.045** y **SNCC.D.048**, título de grado, certificación del CODIA, certificaciones de experiencia ≥ 2 proyectos similares para cada Personal Clave solicitado por el Pliego de Condiciones:
- Gerente de proyecto.
 - Ing. Residente.
 - Ing. De Costos y Cubicaciones.
 - Topógrafo o Agrimensor.
- b) Suministrar formularios **SNCC.D.045** y **SNCC.D.048**, certificaciones de experiencia de manejo de equipos y licencias de conducir de la categoría 03 a 05 certificadas por INTRANT para los operadores de:



all



- Motoniveladora.
- Rodillo vibrador.
- Cargador frontal.
- Retroexcavadora.
- Retropala *

c) *Suministrar Declaración Jurada de los equipos propios presentados en el formulario SNCC.F.036 (Se solicita una declaración para cada Lote). Anexar matricula de equipos propios y alquilados.*

LOTE II

a) *Suministrar Declaración Jurada de los equipos propios presentados en el formulario SNCC.F.036 (Se solicita una declaración para cada Lote). Anexar matricula de equipos propios y alquilados.*

7. MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.

Documentación Legal

a) *Suministrar Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento, **Rubro: 3022 – Estructuras permanentes.***

Documentación Técnica

LOTE I

- a) *Suministrar copia de título de grado para el personal clave de Gerente de Proyecto.*
- b) *Suministrar certificación de experiencia en costos y cubicaciones ≥ 2 años (solo presenta la experiencia solicitada durante un (1) año).*
- c) *Suministrar copia de título y certificación del CODIA para el personal clave de Topógrafo o Agrimensor.*

LOTE II

a) *Suministrar copia de título y certificación del CODIA para el personal clave de Topógrafo o Agrimensor.*

8. **MAGESTIC CONSTRUCTION, S.R.L.**

Documentación Legal

- a) *Suministrar Declaración Jurada de:*
- b) *Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.*
- c) *Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones. 11.*
- d) *Que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.*

Estas declaraciones deben estar correctamente firmadas por su compareciente "Hansel Rafael Monegro Castillo".

Documentación Técnica

LOTE I

- a) *Suministrar certificaciones de experiencia que avalen el ejercicio profesional en 2 o más proyectos similares para:*
 - *Topógrafo o Agrimensor.**Las certificaciones presentadas no avalan un periodo mayor a 2 años, ni 2 o más proyectos similares.*
- b) *Suministrar formularios **SNCC.D.045** y **SNCC.D.048**, certificaciones de experiencia de manejo de equipos y licencias de conducir de la categoría 03 a 05 certificadas por INTRANT para los operadores de:*
 - *Motoniveladora.*
 - *Rodillo vibrador.*
 - *Cargador frontal.*
 - *Retroexcavadora.*
 - *Retropala*
- c) *Suministrar el formulario **SNCC.F.036** con las cantidades mínimas requeridas para cada equipo según se especifica en el pliego de condiciones. Se mostraron cantidades menores (3 unidades) que la cantidad necesaria (4 unidades) en Camión volteo ≥ 12 m³.*
- d) *Suministrar declaración jurada con todos los equipos ofertados y requeridos por el Pliego de Condiciones (Deben incluir Camión Cisterna de Agua $\geq 20,000$ L (1) y Camiones de volteo ≥ 12 M³ (4). Esta debe estar firmada por el compareciente.*

9. **PEPSOL TECH CONSTRUCCIONES, S.R.L.**

Documentación Legal

- a) *Suministrar última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.*

Documentación financiera

- a) *Suministrar Estados Financieros auditados del año fiscal 2016. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado, inscrito en el ICPARD.*



Documentación Técnica

LOTE I

- 
- a) Suministrar título de grados y certificaciones de experiencia que avalen el ejercicio profesional en 2 o más proyectos similares para:
- Gerente de proyecto.
 - Topógrafo o agrimensor.
- b) Suministrar título de grado, certificación del CODIA y certificaciones de experiencia que avalen el ejercicio profesional en 2 o más proyectos similares para:
- Ing. Residente.
- c) Suministrar título de grado, certificación del CODIA, formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048, además de certificaciones de experiencia que avalen el ejercicio profesional en el área y en 2 o más proyectos similares para:
- Ingeniero de Costos y Cubicaciones.
- Nota: No repetir el personal entre ambos lotes. Anexar igualmente sus certificaciones de experiencia, copia de título, formularios y certificaciones del CODIA para Personal Clave.
- d) Suministrar formularios **SNCC.D.045** y **SNCC.D.048**, certificaciones de experiencia de manejo de equipos y licencias de conducir de la categoría 03 a 05 certificadas por INTRANT para los operadores de:
- Motoniveladora.
 - Rodillo vibrador.
 - Cargador frontal.
 - Retroexcavadora.
 - Retropala
- e) Especificar capacidades y potencia (m3, ton, hp, Lts) en el formulario **SNCC.F.036**, según lo requerido en el Pliego de Condiciones para cada equipo ofertado.
- f) Suministrar declaración jurada de los equipos propios presentados en el formulario **SNCC.F.036** (Este acápite debe ser aplicado para cada lote). De igual manera debe agregar carta de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copias de matrículas.
- g) Suministrar una oferta distinta para cada lote.

LOTE II

- 
- a) Preparar una oferta distinta para cada lote. Suministrar todo el personal clave solicitado con su debida documentación.
- b) Especificar capacidades y potencia (m3, ton, hp, Lts) en el formulario **SNCC.F.036**, según lo requerido en el Pliego de Condiciones para cada equipo ofertado.
- c) Suministrar declaración jurada de los equipos propios presentados en el formulario **SNCC.F.036** (Este acápite debe ser aplicado para cada lote). De igual manera se debe agregar carta de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.
- d) Suministrar una oferta distinta para cada lote.
- e) Suministrar correctamente formulario "Estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado" **SNCC.F.035**. No repetir el personal ya propuesto como Personal Clave.
- 
- 



10. CONSTRUCTORA MOLL, S.R.L.

Documentación Técnica

LOTE I

- a) *Suministrar certificación de manejo de equipo ≥ 2 años para todos los operadores presentados en la propuesta.*
- b) *Suministrar licencia adecuada, categoría 05 para operadores de equipo pesado:*
 - *Motoniveladora.*
 - *Cargador frontal.*
- c) *Suministrar declaración jurada de alquiler de equipo para Camión Cisterna de Agua $\geq 20,000L$ (1)*

LOTE II

- a) *Suministrar personal distinto para cada lote con su respectiva documentación exigida en el Pliego de Condiciones para:*
 - *Gerente de Proyecto.*
 - *Ing. De Costos y Cubicaciones.*
- b) *Suministrar certificación de CODIA para el Personal Clave de Topógrafo o Agrimensor.*
- c) *Suministrar certificación de manejo de equipo ≥ 2 años para todos los operadores presentados en la propuesta.*
- d) *Suministrar declaración jurada de alquiler de equipo para Camión Cisterna de Agua $\geq 20,000L$ (1)*

11. VARGSANG CONSTRUCTORA, S.R.L., SRL.

Documentación Legal

- a) *Suministrar Formulario de Presentación de Oferta SNCC.F.034 indicando el Lote por el cual está participando. (En caso de participar para ambos lotes, debe suministrar una documentación técnica distinta por lote).*
- b) *Suministrar última nómina mensual de asalariados debidamente emitida por TSS.*

Documentación Técnica

- a) *Suministrar experiencia del oferente, con copia de contratos o certificaciones emitidas por el contratante, según el numeral 2.14, acápite D, del Pliego de Condiciones.*

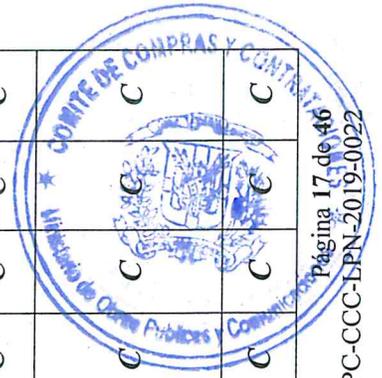
Las certificaciones deben tener:

- *Nombre de la obra ejecutada por el oferente.*
- *Monto del proyecto*
- *Periodo de ejecución.*

Nota: Las certificaciones suministradas no tienen monto de los proyectos. Las certificaciones deben ser firmadas por el gerente de cada empresa que la emita.

- b) *Suministrar formulario SNCC.D.048, títulos de grado, certificación del CODIA y certificaciones de experiencia ≥ 2 proyectos similares para el Personal Clave de:*
 - *Gerente de Proyecto.*
 - *Ing. Residente.*
 - *Ing. De Costos y Cubicaciones.*
 - *Topógrafo o Agrimensor.*

<p>Ref. MOPC-CCC- LPN-2019-0022</p> <p>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"</p> <p>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC).</p>										MAVAR & ASOCIADOS, S.R.L.	ECOCISA.	MULTICOM.	PINSA, S.R.L.	CONSTRUCTORA .MAR	GRUPO JP.	MALESPIN.	MAJESTIC CONSTRUCTION.	PEPSOL TECH.	CONSTRUCTORA MOLL.	VARGANG.
DOCUMENTACIÓN LEGAL																				
PERSONA JURÍDICA																				
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	NC									
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C									
Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C									
Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo no limitado a los siguientes:	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C									
i. Copia del Registro Mercantil vigente.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C									
ii. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C									
iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C									
iv. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C									



[Handwritten signature]

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

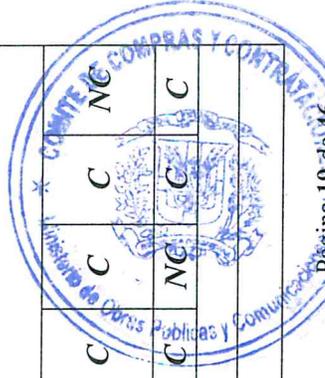
Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en obras similares en los últimos diez (10) años, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario SNCC.D.049.	C	C	NC	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	NC	
	Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo Las Certificaciones de experiencia debe contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048.	C	C	NC	C	NC	C	NC	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	NC
	Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario SNCC.F.036.																			
a) Propios: Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	NC	
b) Alquilados: Mediante carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.																				
Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado. Formulario SNCC.F.035.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
Personal de Planilla del Oferente. Formulario SNCC.F.037.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
Carta constancia de visita, firmada por el supervisor designado por el MOPC.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Participación en la fabricación de componentes de obras similares Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio, donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	NC
Experiencia en ejercicio profesional \geq 5 años.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C

PERSONAL CLAVE LOTE I

GERENTE DE PROYECTO



3. Personal de Plantilla del Oferente												
3.1	Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
4. Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental												
4.1	Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones.	C	C	NC	C	C	C	NC	C	C	NC	C
4.2	Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del proyecto.	C	C	NC	C	C	C	NC	C	C	NC	C
4.3	Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados del combustible.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	NC	C
4.4	Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.	C	C	C	C	C	C	NC	C	C	NC	C
5. Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático												
5.1	Posibles riesgos en la fase de construcción del tramo vial como son: aplicación del proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.	C	C	C	C	C	C	NC	C	C	C	C
5.2	Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos y cualquier otro posible riesgo.	C	C	C	C	C	C	NC	C	C	C	NC





OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES

1. MARVAR & ASOCIADOS, SRL.

Documentación Legal:

- *El oferente no presenta observaciones.*

Documentación Financiera

- *El oferente no presenta observaciones.*

LOTE I

Documentación Técnica:

- *El oferente no presenta observaciones.*

LOTE II

Documentación Técnica:

- *El oferente no presenta observaciones.*

Metodología de Trabajo:

- *El oferente no presenta observaciones.*

2. EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO, SRL. (ECOCISA)

Documentación Legal:

- *El oferente no presenta observaciones.*

Documentación Financiera

- *El oferente no presenta observaciones.*

LOTE I

Documentación Técnica:

- *El oferente no presenta observaciones.*

LOTE II

Documentación Técnica:

- *El oferente no presenta observaciones.*

Metodología de Trabajo:

- *El oferente no presenta observaciones.*

3. CONSTRUTORA MULTICOM CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.R.L.

Documentación Legal:

- *El oferente no presenta observaciones.*



Documentación Financiera

- El oferente **no cumple con el índice de endeudamiento**, según especifica el pliego de condiciones, el mismo debe ser menor o igual a 1.5.

LOTE I

Documentación Técnica:

- El oferente no presenta observaciones.

LOTE II

- El oferente presento el mismo personal para operadores de equipos del lote I.

Metodología de Trabajo:

- El oferente no suministró plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en el pliego de condiciones. (Ver cuadro no. 2, acápite 4.1, pliego de condiciones).
- El oferente no suministro plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del proyecto, según requiere el pliego de condiciones).

4. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (Pinsa).

Documentación Legal:

- El oferente no presenta observaciones.

Documentación Financiera

- El oferente no presenta observaciones.

LOTE I

Documentación Técnica:

- El oferente no presenta observaciones.

LOTE II

Documentación Técnica:

- El oferente no presenta observaciones.

Metodología de Trabajo:

- El oferente no presenta observaciones.

12. CONSTRUCTORA MAR, SRL.

Documentación Legal:

- El oferente no presenta observaciones.

Documentación Financiera

- El oferente no presenta observaciones.



LOTE I

Documentación Técnica:

- *El oferente no presenta observaciones.*

LOTE II

Documentación Técnica:

- *El topógrafo suministrado está participando como personal clave en el mismo proceso con otro oferente. (Ver acápite 2.10.1, Forma de Ofertar).*
- *Para el topógrafo no suministro copia del título de grado y certificación del CODIA.*

Metodología de Trabajo:

El oferente no presenta observaciones.

13. GRUPO JP CONSTRUCCIONES, SRL.

Documentación Legal:

- *El oferente no presenta observaciones.*

Documentación Financiera

- *El oferente no cumple con el índice de endeudamiento, según especifica el pliego de condiciones, el mismo debe ser menor o igual a 1.5.*

LOTE I

Documentación Técnica:

- *El Agrimensor suministrado no cumple con el tiempo de experiencia profesional ≥ 2 años, que requiere en el pliego de condiciones.*

LOTE II

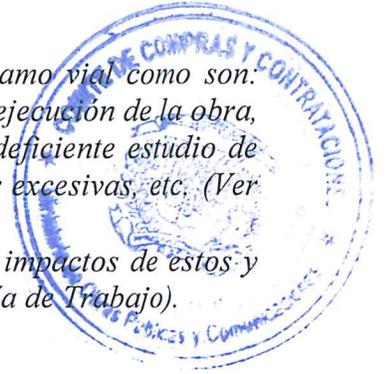
Documentación Técnica:

- *El oferente suministro el mismo Gerente de Proyecto en Lote I y Lote II, por esta razón no cumple con lo que requiere el pliego de condiciones, (Ver acápite 2.10.1, formas de ofertar).*
- *No suministró Operador para cargador frontal, licencia de conducir certificada por el INTRANT, certificaciones de experiencia, el formulario SNCC.D.045 y el formulario SNCC.D.048.*

Metodología de Trabajo:

- *No presento plan de seguridad para las personas como se especifica en el pliego de condiciones. (Ver cuadro 2, acápite 4.1., Metodología de Trabajo).*
- *No suministro plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del proyecto. (Ver cuadro 2, acápite 4.2., Metodología de Trabajo).*
- *No suministró señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales. (Ver cuadro 2, acápite 4.4., Metodología de Trabajo).*

- No suministró posibles riesgos en la fase de la construcción del tramo vial como son: aplicación del proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc. (Ver cuadro 2, acápite 5.1., Metodología de Trabajo).
- No suministró las medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos y cualquier otro posible riesgo. (Ver cuadro 2, acápite 5.2., Metodología de Trabajo).



14. MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.

Documentación Legal:

- El oferente no presenta observaciones.

Documentación Financiera

- El oferente no presenta observaciones.

LOTE I

Documentación Técnica:

- El oferente no presenta observaciones.

LOTE II

Documentación Técnica:

- El oferente no presenta observaciones.

Metodología de Trabajo:

- El oferente no presenta observaciones.

15. MAGESTIC CONSTRUCTION, S.R.L.

Documentación Legal:

- El oferente no presenta observaciones.

Documentación Financiera

- El oferente **no cumple con el índice de solvencia**, según especifica el pliego de condiciones, el mismo debe ser mayor o igual a 1.2.
- El oferente **no cumple con el índice de endeudamiento**, según especifica el pliego de condiciones, el mismo debe ser menor o igual a 1.5.

LOTE I

Documentación Técnica:

- El operador de retro pala no suministró la copia de la licencia en ambas caras. La copia de licencia presentada no permite visualizar la categoría certificada por el Intransit.

Metodología de Trabajo:

- El oferente no suministró las estructuras organizativas de la empresa y para ejecución del proyecto. (Ver cuadro 2, acápite 2.1., Metodología de Trabajo).



- El oferente no suministró plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del proyecto. (Ver cuadro 2, acápite 4.2., Metodología de Trabajo).
- El oferente no suministró señalización para el tratamiento de tránsito durante la ejecución de la obra de la seguridad de los usuarios actuales. (Ver cuadro 2, acápite 4.4., Metodología de Trabajo).
- El oferente no presentó plan de seguridad para el entorno. El mismo, presentó solo plan de seguridad para las personas. (Ver cuadro 2, acápite 4.1., Metodología de Trabajo).

LOTE II

- El oferente no está participando en el lote II, por esta razón no aplica.

16. PEPSOL TECH CONSTRUCCIONES, S.R.L.

Documentación Legal

- No subsanó la última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.
- El oferente no cumple con el tiempo constitución de la empresa, como lo requiere el pliego de condiciones.

(Nota: La fecha de constitución de la empresa es del 18/02/2015, según el registro mercantil presentado).

Documentación Financiera

- El oferente **no cumple con el índice de endeudamiento**, según especifica el pliego de condiciones, el mismo debe ser menor o igual a 1.5.

LOTE I

Documentación Técnica:

- No subsanó para el topógrafo propuesto, título de grado y certificaciones de experiencia. En la documentación subsanada, el oferente suministro copia de título de grado de un personal diferente. El oferente suministro copia de título en Geología.
- No suministró en documentación subsanable el Ing. de Costos y Cubicaciones, con su respectiva documentación requerida en el pliego de condiciones.
- No subsanó para el Gerente de Proyecto, las certificaciones de experiencia en 2 o más proyectos similares, como lo requiere el pliego de condiciones.
- No subsanó para el Ingeniero Residente certificación del CODIA y las certificaciones de experiencia en 2 o más proyectos similares.
- El oferente no cumple con la capacidad requerida por el pliego condiciones para la motoniveladora y camión volteo.
- El oferente no suministró para los operadores de equipos las certificaciones de experiencia en manejo del equipo ≥ 2 años.
- El oferente no suministro copia de matrículas según se solicitó en el informe de subsanación de fecha 20/08/2019
- El oferente no suministró carta de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copias de matrículas conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

- No presentó correctamente formulario “Estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado” **SNCC.F.035**.

LOTE II

Documentación Técnica:

- El oferente no suministro el personal clave según lo requerido en el pliego. El personal clave no debe ser el mismo para ambos lotes, según se indicó en el informe de evaluación subsanable de fecha 20/08/2019. (Ver acápite 2.10.1, Forma de Ofertar).
- El oferente no presentó correctamente los equipos mínimos requeridos según el pliego de condiciones, para el Lote II. (Ver acápite 2.10.1, Forma de Ofertar).
- El oferente no suministró carta de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copias de matrículas, conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.
- No presentó correctamente formulario “Estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado” **SNCC.F.035**.
- El oferente no suministro copia de matrículas según se solicitó en el informe de subsanación.

Metodología de Trabajo:

- El oferente no suministró el tratamiento que se le dará a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados del combustible. (Ver cuadro 2, acápite 4.3., Metodología de Trabajo).
- El oferente no suministró las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto. (Ver cuadro 2, acápite 2.1., Metodología de Trabajo).

17. CONSTRUCTORA MOLL, S.R.L.

Documentación Legal:

- El oferente no presenta observaciones.

Documentación Financiera

- El oferente no presenta observaciones.

LOTE I

Documentación Técnica:

- El oferente no presenta observaciones.

LOTE II

Documentación Técnica:

- El oferente no presenta observaciones.

Metodología de Trabajo:

- El oferente no presenta observaciones.

18. VARGSANG CONSTRUCTORA, S.R.L., SRL.





Documentación Legal:

- El oferente no presenta observaciones.

Documentación Financiera

- El oferente **no cumple con el índice de solvencia**, según especifica el pliego de condiciones, el mismo debe ser mayor o igual a 1.2.
- El oferente **no cumple con el índice de endeudamiento**, según especifica el pliego de condiciones, el mismo debe ser menor o igual a 1.5.
- El oferente **no cumple con el índice de liquidez**, según especifica el pliego de condiciones, el mismo debe ser mayor o igual a 0.90.

LOTE I

Documentación Técnica:

- El oferente no suministró la documentación solicitada para subsanar, conforme a lo solicitado en el informe de subsanación de fecha 20/08/2019.

Metodología de Trabajo:

- No suministró descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción o reconstrucción acreditada o de referencia en el pliego. (Ver cuadro 2, acápite 1.2., Metodología de Trabajo).
- No suministró las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto, según lo requiere el pliego de condiciones. (Ver cuadro 2, acápite 2.1., Metodología de Trabajo).
- No suministró plan de trabajo, según el pliego de condiciones, debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recurso disponible y resultado esperado en el proyecto. (Ver cuadro 2, acápite 2.3., Metodología de Trabajo).
- No suministró plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del proyecto, según lo requiere el pliego de condiciones. (Ver cuadro 2, acápite 4.2., Metodología de Trabajo).
- El oferente no suministró el tratamiento que le dará a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados del combustible, según lo requiere el pliego de condiciones. (Ver cuadro 2, acápite 4.3., Metodología de Trabajo).
- El oferente no suministró, según lo requiere el pliego de condiciones los posibles riesgos en la fase de construcción, del tramo vial como son: aplicación del proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc. (Ver cuadro 2, acápite 5.1., Metodología de Trabajo).
- El oferente no suministró medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos y cualquier otro posible riesgo, según lo requiere el pliego de condiciones. (Ver cuadro 2, acápite 5.2., Metodología de Trabajo).

LOTE II

- El oferente no está participando en el lote II, por esta razón no aplica.

Handwritten signature or initials on the left margin.

Handwritten signature or initials at the bottom left.

RESULTA: Que los resultados finales de la evaluación de ofertas técnicas mediante el cual se hace constar los oferentes que se encuentran habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica son:

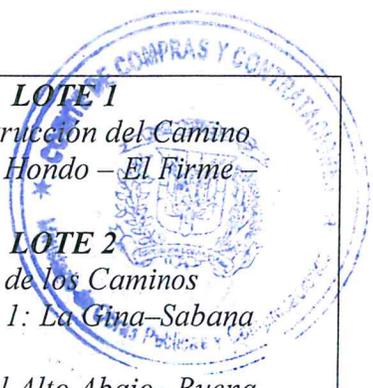


No.	OFERENTE	LOTE I	LOTE II
1	MARVAR & ASOCS., SRL.	HABILITADO	HABILITADO
2	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO, SRL. (ECOCISA)	HABILITADO	HABILITADO
3	MULTICOM CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.R.L.	NO HABILITADO	NO HABILITADO
4	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ)	HABILITADO	HABILITADO
5	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	HABILITADO	NO HABILITADO
6	GRUPO JP CONSTRUCCIONES, SRL.	NO HABILITADO	NO HABILITADO
7	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.	HABILITADO	HABILITADO
8	MAGESTIC CONSTRUCTION, S.R.L.	NO HABILITADO	NO APLICA
9	PEPSOL TECH CONSTRUCCIONES, S.R.L.	NO HABILITADO	NO HABILITADO
10	CONSTRUCTORA MOLL, S.R.L.	HABILITADO	HABILITADO
11	VARGSANG CONSTRUCTORA, S.R.L.	NO HABILITADO	NO APLICA

No.	OFERENTE	LOTE HABILITADO	OBRA
1	MARVAR & ASOCS., SRL.	LOTE I Y LOTE II.	<p>LOTE 1 Ítem 1: Reconstrucción del Camino Vecinal Rincón Hondo – El Firme – Loma Vieja.</p> <p>LOTE 2 Reconstrucción de los Caminos Vecinales: Ítem 1: La Gina–Sabana Grande. Ítem 2: Casa del Alto Abajo– Buena Vista.</p>
2	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO, SRL. (ECOCISA)	LOTE I Y LOTE II.	<p>LOTE 1 Ítem 1: Reconstrucción del Camino Vecinal Rincón Hondo – El Firme – Loma Vieja.</p> <p>LOTE 2 Reconstrucción de los Caminos Vecinales: Ítem 1: La Gina–Sabana Grande. Ítem 2: Casa del Alto Abajo– Buena Vista.</p>

3	 <p>PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA)</p>	LOTE I Y LOTE II.	<p>LOTE 1 Ítem 1: Reconstrucción del Camino Vecinal Rincón Hondo – El Firme – Loma Vieja.</p> <p>LOTE 2 Reconstrucción de los Caminos Vecinales: Ítem 1: La Gina–Sabana Grande. Ítem 2: Casa del Alto Abajo– Buena Vista.</p>
4	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	LOTE I.	<p>LOTE 1 Ítem 1: Reconstrucción del Camino Vecinal Rincón Hondo – El Firme – Loma Vieja.</p>
5	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.	LOTE I Y LOTE II.	<p>LOTE 1 Ítem 1: Reconstrucción del Camino Vecinal Rincón Hondo – El Firme – Loma Vieja.</p> <p>LOTE 2 Reconstrucción de los Caminos Vecinales: Ítem 1: La Gina–Sabana Grande. Ítem 2: Casa del Alto Abajo– Buena Vista.</p>
6	CONSTRUCTORA MOLL, S.R.L.	LOTE I Y LOTE II.	<p>LOTE 1 Ítem 1: Reconstrucción del Camino Vecinal Rincón Hondo – El Firme – Loma Vieja.</p> <p>LOTE 2 Reconstrucción de los Caminos Vecinales: Ítem 1: La Gina–Sabana Grande. Ítem 2: Casa del Alto Abajo– Buena Vista.</p>
No.	OFERENTE	LOTE HABILITADO	OBRA
1	MARVAR & ASOCS., SRL.	LOTE I Y LOTE II.	<p>LOTE 1 Ítem 1: Reconstrucción del Camino Vecinal Rincón Hondo – El Firme – Loma Vieja.</p> <p>LOTE 2 Reconstrucción de los Caminos Vecinales: Ítem 1: La Gina–Sabana Grande. Ítem 2: Casa del Alto Abajo– Buena Vista.</p>

2	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO, SRL. (ECOCISA)	LOTE I Y LOTE II.	<p>LOTE 1 Ítem 1: Reconstrucción del Camino Vecinal Rincón Hondo – El Firme – Loma Vieja.</p> <p>LOTE 2 Reconstrucción de los Caminos Vecinales: Ítem 1: La Gina–Sabana Grande. Ítem 2: Casa del Alto Abajo– Buena Vista.</p>
3	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA)	LOTE I Y LOTE II.	<p>LOTE 1 Ítem 1: Reconstrucción del Camino Vecinal Rincón Hondo – El Firme – Loma Vieja.</p> <p>LOTE 2 Reconstrucción de los Caminos Vecinales: Ítem 1: La Gina–Sabana Grande. Ítem 2: Casa del Alto Abajo– Buena Vista.</p>
4	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	LOTE I.	<p>LOTE 1 Ítem 1: Reconstrucción del Camino Vecinal Rincón Hondo – El Firme – Loma Vieja.</p>
5	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.	LOTE I Y LOTE II.	<p>LOTE 1 Ítem 1: Reconstrucción del Camino Vecinal Rincón Hondo – El Firme – Loma Vieja.</p> <p>LOTE 2 Reconstrucción de los Caminos Vecinales: Ítem 1: La Gina–Sabana Grande. Ítem 2: Casa del Alto Abajo– Buena Vista.</p>
6	CONSTRUCTORA MOLL, S.R.L.	LOTE I Y LOTE II.	<p>LOTE 1 Ítem 1: Reconstrucción del Camino Vecinal Rincón Hondo – El Firme – Loma Vieja.</p> <p>LOTE 2 Reconstrucción de los Caminos Vecinales: Ítem 1: La Gina–Sabana Grande. Ítem 2: Casa del Alto Abajo– Buena Vista.</p>



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and smaller initials at the bottom.



RESULTA: Que en fecha 30 de octubre de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los participantes de la prórroga para notificación de habilitación o no de los resultados del procedimiento en cuestión.

RESULTA: Que en fecha 31 de octubre de 2019 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-041-2019 el Comité de Compras y Contrataciones aprobó los resultados antes indicados y en consecuencia ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de la misma de acuerdo al cuadro precedente.

RESULTA: Que, en esas atenciones, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó en fecha 01 de noviembre de 2019 a los oferentes su habilitación o no para el conocimiento de su oferta económica, indicándoles además que la apertura de ofertas económicas sería realizada en fecha 07 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”*.

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben*

ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante.



CONSIDERANDO: Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado”.*

CONSIDERANDO: Las disposiciones del artículo 28 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, que indica sobre las formas de finalización del procedimiento administrativo en su literal b) el desistimiento del solicitante.

CONSIDERANDO: Que dispone sobre el Principio de eficacia de la citada Ley de Procedimiento Administrativo dicta lo siguiente: *“En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán la falta de respuesta a las peticiones formuladas, las dilaciones y los retardos”.*

CONSIDERANDO: Que la misma ley antes citada dispone en su artículo 46 que: *“Revocación de actos desfavorables y rectificación de errores. Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”.*

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-037-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 24 de junio de 2019.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0022, llevado a cabo para la *“reconstrucción de caminos vecinales en la provincia Duarte”.*

VISTO: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 01 y 02 de julio de 2019 en El Nuevo Diario y El Nacional.

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 14 de agosto de 2019.

VISTO: El Acto Notarial realizado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Mirla Rodríguez Molina, de fecha 14 de agosto de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-1305-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativa a la remisión del “Sobre A” a los peritos designados, recibido en fecha 15 de agosto de 2019.

VISTO: Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, presentado en fecha 09 de septiembre de 2019 por los peritos designados.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-048-2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.



VISTAS: La notificación realizada vía correo electrónico de solicitud de subsanables realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 17 de septiembre de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-1517-2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en fecha 1ero. de octubre de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado, presentado por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 23 de octubre de 2019.

VISTAS: Las notificaciones de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones realizadas vía correo electrónico de prórroga a los participantes de fecha 30 de octubre de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No MOPC-ADIF-041-2019 de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de aprobación de informe técnico final y habilitación o no de oferentes.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 01 de noviembre de 2019.

Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 07 de noviembre de 2019 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas y del Notario Público actuante Licda. Mirla Rodríguez, última que recogió todos los incidentes del referido acto.

RESULTA: Que, fue remitido a los peritos designados los “Sobres B” por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones las propuestas económicas de empresas habilitadas para fines de evaluación.

RESULTA: Que en fecha 21 de noviembre de 2019 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica realizado por los peritos designados, en el cual se hizo consta lo siguiente:

El listado de los oferentes se muestra a continuación, en orden de recepción de las ofertas:

No.	OFERENTES HABILITADOS	MONTO TOTAL (RD\$) LOTE I	MONTO TOTAL (RD\$) LOTE II
1	MARVAR & ASOCIADOS, S.R.L.	108,034,012.58	131,021,413.06
2	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO, S.R.L. (ECOCISA)	98,383,546.94	117,949,838.80
3	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ)	98,033,909.10	114,422,202.04
4	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	97,798,802.89	-

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and another on the bottom left.

5	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.	141,271,291.78	178,932,908.22
6	CONSTRUCTORA MOLL, S.R.L.	94,799,324.93	119,426,342.17



Metodología empleada:

Se revisaron los análisis de precios unitarios suministrados por cada uno de los oferentes, los cuales fueron comparados con el listado de partidas y análisis de costos preparados por el MQPC. En adición se hicieron las correcciones aritméticas correspondientes y revisión de fórmulas en los presupuestos digitales para verificar que no existan omisiones de partidas o montos en las propuestas ofertadas. Los presupuestos de todas las ofertas recibidas fueron consolidados y comparados.

La comisión de peritos determinó lo siguiente:

OBSERVACIONES LOTE I

MARVAR & ASOCIADOS, S.R.L.

LOTE I

Presentó oferta con un monto total de **RD\$108,034,012.58** (Ciento ocho millones treinta y cuatro mil doce con 58/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Angloamericana de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 14/08/2019 hasta el 14/08/2020, por un monto de **RD\$1,100,000.00**.

Observaciones:

No presenta observaciones.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO, S.R.L. (ECOCISA)

LOTE I

Presentó oferta con un monto total de **RD\$98,383,546.94** (Noventa y ocho millones trescientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y seis con 94/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, S.R.L, con una vigencia desde el 14/08/2019 hasta el 14/08/2020, por un monto de **RD\$1,150,000.00**.

Observaciones:

No presenta observaciones.

PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ)

LOTE I

Presentó oferta con un monto total de **RD\$98,033,909.10** (Noventa y ocho millones treinta y tres mil novecientos nueve con 10/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, S.R.L, con una vigencia desde el 12/08/2019 hasta el 12/08/2020, por un monto de **RD\$1,100,000.00**.



Observaciones:

No presenta observaciones.

CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.

LOTE I

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$97,798,802.89** (Noventa y siete millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos dos con 89/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Reservas, S.A., con una vigencia desde el 07/08/2019 hasta el 07/08/2020 por un monto de **RD\$1,000,000.00**.

Observaciones:

- El costo unitario de la capa de rodadura presentado es de RD\$157.21/m² para un costo total de RD\$11,570,656.00 el cual es un 39% menor que lo propuesto en el Presupuesto Base, RD\$259.61, y total de RD\$19,107,296.00. El análisis de precio comprende una sola capa de 0.8 gls/m² en lugar de dos capas como indica el pliego de condiciones. El análisis debe incorporar los mismos insumos y actividades en las proporciones que corresponden en el análisis de cada capa.

MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.

LOTE I

Presentó oferta con un monto total de **RD\$141,271,291.78** (Ciento cuarenta y un millones doscientos setenta y un mil doscientos noventa y uno con 78/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, S.R.L, con una vigencia desde el 08/08/2019 hasta el 08/08/2020, por un monto de **RD\$1,600,000.00**.

Observaciones:

- La partida Seguros y Fianza, de los Gastos Indirectos, indica 4% en la lista de partidas de MOPC, pero el oferente Constructora MALESPIN, Lote I, tiene 3.5% de manera que la partida aumenta a RD\$514,577.40 para un monto total final de RD\$141,785,869.18

CONSTRUCTORA MOLL, S.R.L.

LOTE I

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$94,799,324.93** (Noventa y cuatro millones setecientos noventa y nueve mil trescientos veinticuatro con 93/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, S.R.L. con una vigencia desde el 14/08/2019 hasta el 14/08/2020, por un monto de **RD\$1,100,000.00**.

Observaciones:

El costo unitario de la capa de rodadura presentado es de RD\$130.35/m² para un monto total de RD\$8,593,848.88 el cual es un 55% menor que lo propuesto en el Presupuesto Base, RD\$259.61, y total de RD\$19,107,296.00. El análisis de precio comprende una sola capa de 0.8 gls/m² en

lugar de dos capas como indica el pliego de condiciones. El análisis debe incorporar los mismos insumos y actividades en las proporciones que corresponden en el análisis de cada capa.



TABLA DE CORRECCIONES ARITMÉTICAS LOTE I

No.	OFERENTES HABILITADOS	MONTO OFERTADO (RD\$)	MONTO CORREGIDO (RD\$)
1	MARVAR & ASOCIADOS, S.R.L.	108,034,012.58	SIN CORRECCIÓN
2	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO, S.R.L. (ECOCISA)	98,383,546.94	SIN CORRECCIÓN
3	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ)	98,033,909.10	SIN CORRECCIÓN
4	CONSTRUCTORA MAR, S.R.L.	97,798,802.89	SIN CORRECCIÓN
5	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.	141,271,291.78	141,785,869.18
6	CONSTRUCTORA MOLL, S.R.L.	94,799,324.93	SIN CORRECCIÓN

OBSERVACIONES LOTE II

1. MARVAR & ASOCIADOS, S.R.L.

LOTE II

Presentó oferta con un monto total de **RD\$131,021,413.06 (Cientos treinta y un millones veintiún mil cuatrocientos trece con 06/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Angloamericana de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 14/08/2019 hasta el 14/08/2020, por un monto de **RD\$1,312,000.00**.

Observaciones:

No presenta observaciones.

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO, S.R.L. (ECOCISA)

LOTE II

Presentó oferta con un monto total de **RD\$117,949,838.80 (Ciento diecisiete millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho con 80/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, S.R.L., con una vigencia desde el 14/08/2019 hasta el 14/08/2020, por un monto de **RD\$1,400,000.00**.

Observaciones:

No presenta observaciones.

PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ)

LOTE II

Presentó oferta con un monto total de **RD\$114,422,202.04 (Ciento catorce millones cuatrocientos veintidós mil doscientos dos con 04/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, S.R.L., con una vigencia desde el 12/08/2019 hasta el 12/08/2020, por un monto de **RD\$1,300,000.00**.



Observaciones:

ITEM 1

- No sumó la partida correspondiente a "Trabajos Generales" la cual presenta un costo total de RD\$1,750,493.83. Este monto aumenta la oferta a RD\$74,614,047.08.

MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.

LOTE II

Presentó oferta con un monto total de **RD\$178,932,908.22 (Ciento setenta y ocho millones novecientos treinta y dos mil novecientos ocho con 22/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, S.R.L, con una vigencia desde el 08/08/2019 hasta el 08/08/2020, por un monto de **RD\$1,900,000.00**.

Observaciones:

ITEM 2

- La partida Seguros y Fianza, de los Gastos Indirectos, indica 4% en la lista de partidas de MOPC, pero en el Lote II, ítem 2el oferente presenta 3.5% de manera que la partida aumenta a RD\$204,908.65 para un monto final total de RD\$56,688,897.09

CONSTRUCTORA MOLL, S.R.L.

LOTE II

Presentó oferta económica con un monto de **RD\$119,426,342.17 (Ciento diecinueve millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos cuarenta y dos con 17/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, S.R.L, con una vigencia desde el 14/08/2019 hasta el 14/08/2020, por un monto de **RD\$1,350,000.00**.

Observaciones:

No presenta observaciones.

TABLA DE CORRECCIONES ARITMÉTICAS LOTE II = ITEM 1 + ITEM 2

No.	OFERENTES HABILITADOS	MONTO OFERTADO (RD\$)	MONTO CORREGIDO (RD\$)
1	MARVAR & ASOCIADOS, S.R.L.	131,021,413.06	SIN CORRECCIÓN
2	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO, S.R.L. (ECOCISA)	117,949,838.80	SIN CORRECCIÓN
3	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSIA)	114,422,202.04	116, 827,380.54
4	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.	178,932,908.22	179,137,816.87
5	CONSTRUCTORA MOLL, S.R.L.	119,426,342.17	SIN CORRECCIÓN

Handwritten signatures in blue ink.

NOTAS:

Las correcciones aritméticas realizadas a las ofertas presentadas por cada oferente fueron hechas atendiendo a la ley de Compras y Contrataciones, Ley-340-06 y su aplicación No. 543-12. La cual establece en su ARTICULO 92 lo siguiente:

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a- Si existiera una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c- Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

PARRAFO: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

TABLA DE COMPARACIÓN DE PARTIDAS GENERALES

CUADRO DE COMPARACION

LOTE 1								
BASE		MARVAR	ECOCISA	PINSA	MAR	MALESPIN	MOLL	
No.	PARTIDAS	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL
1-	TRABAJOS GENERALES	2,593,304.46	2,241,632.43	1,339,571.87	3,785,951.81	2,468,352.14	5,283,730.56	2,478,643.56
2-	MOVIMIENTO DE TIERRA	19,476,114.07	13,957,098.84	18,664,576.86	14,482,407.93	16,851,234.26	18,529,702.63	16,643,600.60
3-	SUB-BASE Y BASE	9,994,107.20	21,345,776.35	9,546,398.40	11,326,929.60	13,877,684.80	25,951,139.20	12,994,889.53
4-	CAPA DE RODADURA	19,107,296.00	18,974,183.11	19,170,592.00	22,192,608.00	11,570,656.00	17,883,328.00	9,593,848.88
5-	ESTRUCTURAS Y PUENTES	27,459,859.59	20,979,059.20	22,166,492.01	18,839,083.49	25,543,415.90	34,558,488.96	26,599,190.57
6-	DRENAJES	540,226.45	370,905.25	470,265.94	461,623.00	413,313.34	641,482.09	447,403.88
7-	OBRAS COMPLEMENTARIAS	162,139.60	361,121.07	82,217.46	71,446.46	251,235.26	67,608.32	64,384.51
8-	SUB-TOTAL GENERAL	79,333,047.38	78,229,776.26	71,440,114.53	71,160,050.29	70,975,891.70	102,915,479.75	68,821,961.52
9-	GASTOS DIRECTOS	29,960,559.72	29,804,236.32	26,943,432.40	26,873,858.81	26,822,911.18	38,870,389.43	25,977,363.41
10-	TOTAL GENERAL	109,293,607.10	108,034,012.58	98,383,546.94	98,033,909.10	97,798,802.88	141,785,869.18	94,799,324.93
	Porcentaje		-1.15%	-9.98%	-10.30%	-10.52%	29.73%	-13.26%
LOTE 2, ITEM 1								
BASE		MARVAR	ECOCISA	PINSA	MALESPIN	MOLL		
No.	PARTIDAS	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL
1-	TRABAJOS GENERALES	1,547,102.70	1,059,352.71	624,531.56	1,750,493.83	3,051,743.33	1,415,803.54	
2-	MOVIMIENTO DE TIERRA	22,730,446.61	15,868,525.79	20,896,986.70	16,783,424.98	21,843,640.15	18,974,629.57	
3-	SUB-BASE Y BASE	15,829,176.00	29,830,527.76	15,090,288.00	17,940,168.00	41,102,736.00	20,581,967.89	
4-	CAPA DE RODADURA	7,814,261.00	7,661,997.17	8,031,583.00	9,076,053.00	7,115,640.00	3,923,571.35	
5-	ESTRUCTURAS Y PUENTES	12,526,405.32	9,239,425.34	10,278,466.21	8,275,104.00	15,338,160.02	12,217,648.08	
6-	DRENAJES	318,793.72	211,365.80	261,908.11	256,389.72	358,489.54	264,126.01	
7-	OBRAS COMPLEMENTARIAS	75,782.64	168,784.85	38,186.92	33,393.46	31,599.54	48,288.38	
8-	SUB-TOTAL GENERAL	60,841,967.98	64,039,979.42	55,221,950.49	54,115,026.99	88,842,008.58	57,426,034.81	
9-	GASTOS DIRECTOS	23,044,896.03	24,226,177.03	20,787,839.05	20,499,020.09	33,606,911.21	21,625,286.82	
10-	TOTAL GENERAL (ITEM 1)	83,886,864.01	88,266,156.45	76,009,789.55	74,614,047.08	122,448,919.78	79,051,321.63	
LOTE 2, ITEM 2								
BASE		MARVAR	ECOCISA	PINSA	MALESPIN	MOLL		
No.	PARTIDAS	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL
1-	TRABAJOS GENERALES	1,688,648.84	1,160,311.19	726,199.47	2,035,457.95	3,435,598.65	1,745,175.55	
2-	MOVIMIENTO DE TIERRA	5,518,623.25	4,633,436.77	5,363,385.20	4,594,857.55	5,497,270.22	5,145,391.78	
3-	SUB-BASE Y BASE	2,118,316.20	3,992,026.51	2,019,435.60	2,400,816.60	5,603,871.00	2,754,351.59	
4-	CAPA DE RODADURA	9,086,350.00	8,909,299.03	9,339,050.00	10,353,550.00	8,274,000.00	4,562,292.27	
5-	ESTRUCTURAS Y PUENTES	15,518,850.08	11,864,713.96	12,856,940.58	10,826,683.16	18,024,682.17	14,941,208.14	
6-	DRENAJES	87,730.23	130,327.62	76,509.82	83,526.73	109,564.36	71,327.38	
7-	OBRAS COMPLEMENTARIAS	88,119.35	196,261.45	44,403.40	38,829.60	36,743.65	57,597.36	
8-	SUB-TOTAL GENERAL	34,106,637.95	30,886,376.52	30,425,924.08	30,533,721.59	40,981,730.05	29,277,344.06	
9-	GASTOS DIRECTOS	13,045,882.59	11,868,880.09	11,514,125.18	11,679,611.87	15,707,167.04	11,097,676.48	
10-	TOTAL GENERAL (ITEM 2)	47,152,520.54	42,755,256.61	41,940,049.25	42,213,333.47	56,688,897.09	40,375,020.54	
	TOTAL PRESUPUESTOS LOTE 2	131,039,384.55	131,021,413.06	117,949,838.80	116,827,380.55	179,137,816.87	119,426,342.17	
	Porcentaje		-0.01%	-9.99%	-10.85%	36.71%	-8.86%	



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



CONCLUSIONES

LOTE I

- En relación con el Presupuesto Base del Lote I las dos propuestas más bajas corresponden a Constructora MOLL y a Constructora MAR. La oferta de Constructora MOLL es la más baja de todas.
- El costo total de la Base Granular Natural en la propuesta de Constructora MOLL es RD\$12,994,889.53 la cual es 30% más alta que lo indicado en el Presupuesto Base (RD\$9,994,107.20), menor que la siguiente propuesta más baja en escala, Constructora MAR, la cual presenta un monto total de RD\$13,877,684.00
- Para la Capa de Rodadura el costo unitario de Constructora MOLL es de RD\$130.35/m² para un monto total de RD\$8,593,848.88 el cual es un 55% menor que lo propuesto en el Presupuesto Base, RD\$259.61 y total de RD\$19,107,296.00. Observamos que los análisis de precio de Constructora MOLL y Constructora MAR comprenden una sola capa de 0.8 gls/m² en lugar de dos capas como indica el pliego de condiciones. El análisis implica la incorporación de los mismos insumos y actividades en las proporciones que corresponden en el análisis de cada capa. Asimismo, Constructora MAR presenta un precio unitario de RD\$157.21/m² cuyo análisis de precio también comprende una sola capa. Los oferentes. Los demás oferentes presentan costos unitarios aproximados a lo indicado en el Presupuesto Base.
- En la oferta de Constructora MOLL el Hormigón Simple Vaciado en Sitio para Cunetas tiene un monto total de RD\$25,388,844.47 que es 3% más bajo que el Presupuesto Base (RD\$26,124,554.78) y 4% mayor que la propuesta siguiente más baja en escala, Constructora MAR (RD\$24,304,207.46)

LOTE II

- En relación con el Presupuesto Base del Lote II las dos propuestas más bajas ofertadas corresponden a PINSA y Constructora MAR, siendo la oferta de PINSA la más baja de todas.
- El costo total de la Base Granular Natural en la propuesta de PINSA es RD\$20,340,984.80 la cual es 13% más alta que lo indicado en el presupuesto base (RD\$17,947,492.20), pero menor que la siguiente propuesta más baja en escala, Constructora MAR, la cual presenta un monto total de RD\$24,921,649.80
- Para la Capa de Rodadura el costo unitario de PINSA es de RD\$301.53/m² para un monto total de RD\$10,553,550.00 el cual es un 16% más alto que lo propuesto en el Presupuesto Base, RD\$259.61 y total de RD\$7,814,261.00. También es un 92% más alta que la de Constructora MAR con RD\$157.21/m² y un monto de RD\$4,732,021.00, sin embargo, la propuesta de esta última es 39% más baja que lo indicado en el presupuesto base RD\$259.61 y en las ofertas de MARVAR RD\$254.55, ECOCISA RD\$266.83 y MALESPIN RD\$236.40
- En la oferta de PINSA el Hormigón Simple Vaciado en Sitio para Cunetas tiene un monto total de RD\$16,421,347.01 que es 34% más bajo que el Presupuesto Base (RD\$24,988,704.58) y 29% menor que la propuesta siguiente más baja en escala, Constructora MAR (23,247,502.78)

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: “El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.



CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 07 de noviembre de 2019.

VISTO: El Acto Notarial del Licda. Mirla Rodríguez, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 07 de noviembre de 2019.

VISTO: El Informe de Evaluación de Oferta Económica presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 21 de noviembre de 2019.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

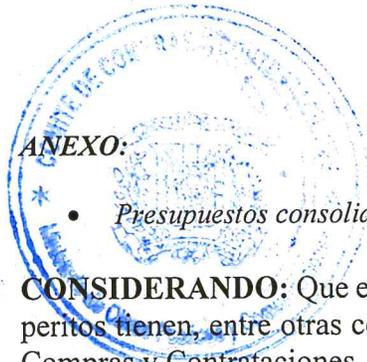
RESULTA: Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente:

LOTE 1:

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del **LOTE 1** al oferente **CONSTRUCTORA MOLL, S.R.L.**, por el monto de **RDS\$94,799,324.93** (Noventa y cuatro millones setecientos noventa y nueve mil trescientos veinticuatro con 93/100 pesos dominicanos), si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas.

LOTE 2:

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del **LOTE 2** al oferente **PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (Pinsa)**, por el monto de **RDS\$ 116,827,380.54** (Ciento dieciséis millones ochocientos veintisiete mil trescientos ochenta con 54/100 pesos dominicanos), si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas.



ANEXO:

- *Presupuestos consolidados correspondientes al presente proceso.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que, por otra parte, el artículo 92 del citado reglamento dispone que: *“Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido (...) Párrafo. Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

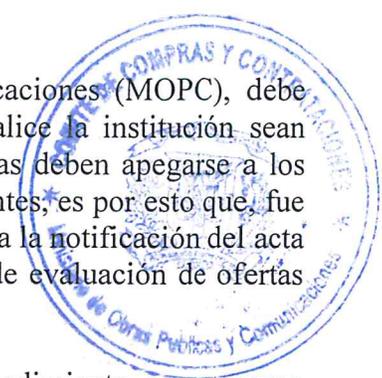
VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.



CONSIDERANDO: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA las recomendaciones del Informe de Evaluación de Oferta Económica presentado en fecha 21 de noviembre de 2019 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0022, llevado a cabo para la “reconstrucción de los caminos vecinales en la provincia Duarte” y; en consecuencia **ADJUDICA** por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto, de la siguiente manera:

LOTE 1:

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del **LOTE 1** al oferente **CONSTRUCTORA MOLL, S.R.L.**, por el monto de **RDS\$94,799,324.93** (Noventa y cuatro millones setecientos noventa y nueve mil trecientos veinticuatro con 93/100 pesos dominicanos), si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas.

LOTE 2:

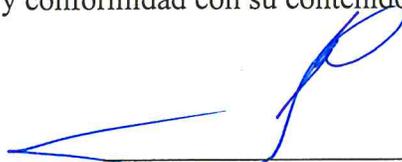
Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del **LOTE 2** al oferente **PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINS)**, por el monto de **RDS\$ 116,827,380.54** (Ciento dieciséis millones ochocientos veintisiete mil trescientos ochenta con 54/100 pesos dominicanos), si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-

2019-0022, llevado a cabo para la “reconstrucción de los caminos vecinales en la provincia Duarte” a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Lic. Patria Taveras García
Directora de Gabinete
Presidenta designada



Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Ing. Delisa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro